

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

GIFT CARD EVENTO ESPECIAL VICUÑA MACKENNA 11.508

En Santiago, República de Chile, a 12 de noviembre de 2024, **MANQUEHUE GESTIÓN LIMITADA**, RUT 76.768.550-5, representada por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también “Organizadora” o “Vendedora”), declaran haber implementado una promoción denominada “**GIFT CARD EVENTO ESPECIAL PROYECTO VICUÑA MACKENNA 11.508**”, conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la “**Promoción**”:

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando el Edificio Vicuña Mackenna 11.508, el “Proyecto”.

La Organizadora efectuó esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda del Proyecto, en adelante, los “Inmuebles”.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente suscriban promesa de compraventa por uno o más Inmuebles siempre y cuando hayan suscrito una promesa mediante Capitalizarme,

- a- Hasta el 21 de noviembre de 2024.
- b- Entre el 22 y 30 de noviembre de 2024.

III.- PROMOCIÓN.

Cumpléndose los requisitos, la Vendedora entregará:

En el caso II. a:

- una gift card por **\$ 500.000 una vez suscrita de la promesa de compraventa, y**
- una gift card **por \$ 500.000 una vez suscrito el contrato de compraventa.**

En el caso II.b una gift card por **\$250.000 una vez suscrita la promesa de compraventa.**

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero que, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

IV.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD.

La *Gift Card* será entregada tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de la *Gift Card* de parte del promitente comprador que haya cumplido los requisitos.

Se deja expresa constancia de que si, finalmente, el beneficiado con la promoción no adquiere el inmueble y le ha sido entregada la Gift Card, la Organizadora sumará, a la multa señalada en la escritura, la suma equivalente a la Gift Card.

- b) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción y entrega de la Gift Card.


Cumplidas las bases, la Gift Card será entregada 60 días después de su solicitud.


V.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de aquellas promesas suscritas conforme lo indicado precedentemente.

VI.- CONDICIONES GENERALES.

- a) La promoción GIFT CARD EVENTO ESPECIAL VICUÑA MACKENNA 11.508, es acumulable a otras promociones o descuentos siempre y cuando sea informado previamente por la sociedad Vendedora.
- b) La promoción no aplica en caso de solicitud de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., aunque haya prometido por medio de Capitalizarme y haya suscrito una modificación dentro de las fechas señaladas en esta promoción.
- c) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
RODRIGO JAVIER
BOISIER BIRSCHWALE
2025.02.13 09:45:49 -0300

Powered by
 Firma electrónica avanzada
JUAN EDUARDO BAUZA
RAMSAY
2025.02.25 10:08:16 -0300

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY
p.p. Manquehue Gestión Limitada

